RESOLUCIÓN No.018 2025

(05 DE MARZO DE 2025)

Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y Decreto 1083 de 2015, Decretos 2106 y 2107 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 1960 establece: *"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (...)".*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 ibídem señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto número 458621 de 2020, determinó con respecto a los encargos en empleos de carrera lo siguiente: *"(...) es necesario considerar que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el encargo en los empleos de carrera no contempla término definido, toda vez que la modificación normativa eliminó la expresión "El término de esta situación no*

Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial. Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21

RESOLUCIÓN No.018 2025

(05 DE MARZO DE 2025)

Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa

podrá ser superior a seis (6) meses." Por consiguiente, esta Dirección Jurídica teniendo en cuenta que la normativa eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses", el empleado que se encuentra en encargo en un cargo de carrera que presenta vacancia definitiva, podrá permanecer en el mismo hasta tanto se adelante el correspondiente proceso de selección y se provea el mismo mediante nombramiento en periodo de prueba. (...)".

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano certificó que en la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, ubicado de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (GIT Relacionamiento con el Ciudadano), que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano, verificó a través del Estudio del Derecho Preferencial de Carrera Administrativa declarado en firme el 21 de febrero de 2025, que la funcionaria **LUZ MILA NIÑO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.916.588, quien quedo en primer lugar, cumple con las condiciones exigidas por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, para ser encargada del empleo y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad establece para la posesión del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**.

Que la servidora pública **LUZ MILA NIÑO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.916.588, se encuentra en encargo del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 2028 Grado 13, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, desde el 01 de noviembre de 2016 de conformidad a la resolución N° 517 del 27 de octubre de 2016 y acta de posesión N° 018 del 01 de noviembre de 2016.

Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial. Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21

RESOLUCIÓN No.018 2025

(05 DE MARZO DE 2025)

Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa

Que, por lo anterior, es procedente dar por terminado el encargo de la servidora en mención al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, a fin de ser encargada del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (GIT Relacionamiento con el ciudadano) al cumplir los requisitos establecidos en la Ley.

Que existe la disponibilidad presupuestal para amparar el encargo, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 08 de enero de 2025.

Que, en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Terminación del Encargo***. Terminar el encargo del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, a la servidora pública **LUZ MILA NIÑO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.916.588, a fin de ser encargada del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (GIT Relacionamiento con el ciudadano).

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Encargo.*** Encargar del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (GIT Relacionamiento con el ciudadano) de la planta global del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, que tiene una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS M/CTE.,** ($ 5.526.100.00) a la funcionaria **LUZ MILA NIÑO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.916.588, titular del empleo **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, hasta por el término en que permanezca el cargo en vacancia definitiva y esté vacante.

Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21

RESOLUCIÓN No. 018 2025

(05 DE MARZO DE 2025)

Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa

Parágrafo. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora encargada.

ARTÍCULO TERCERO. ***Diferencia salarial.*** La funcionaria **LUZ MILA NIÑO HERNANDEZ,** tendrá derecho a la diferencia salarial que corresponda para percibir la asignación básica mensual del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. ***Disponibilidad presupuestal.*** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de marzo de 2025.

GEOVANI ANDRÉS MELENDRES GUERRERO
Director General

Proyectó: Nelson Arturo Pachón Muñoz – Profesional Universitario TH. NPM
Revisó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora TH.
Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo – Secretaria General.
Revisó vialidad Jurídica: Luis Hernán Cuellar Duran – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Radicado: 20252200000114